

OPERACIONES DE ALMACENAJE

INCOTERMS

Los Términos Internacionales de Comercio, (en inglés INCOTERMS ó Internatioanal Commercial TERMS), son una serie de términos internacionales de comercio usados en todo el mundo. También se pueden definir como la normas entre las condiciones de entrega de las mercancías.

Se usan para dividir los costes de las transacciones y las responsabilidades entre el comprador y el vendedor y reflejan las prácticas modernas del transporte. Son muy similares a la Convención sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercancías de las Naciones Unidas (en inglés, Convention on Contracts for the International Sale of Goods)

CATEGORIA EN LAS QUE SE AGRUPAN

SIGLAS	EN INGLES	EN ESPAÑOL
EXW	Ex Works	En Fábrica
FCA	Free Carrier	Franco Transportista
FAS	Free alongside ship	Franco al costado del buque
FOB	Free on board	Franco a bordo
CFR	Cost and freight	Costo y flete
CIF	Cost, insurance and freight	Costo, seguro y flete
CPT	Carriage paid to	Porte pagado hasta
CIP	Carriage and insurance paid to	Porte y seguro pagado hasta
DAF	Delivered at frontier	Entrega en frontera
DES	Delivered ex ship	Entrega sobre buque
DEQ	Delivered ex Quay	Entrega sobre muelle
DDU	Delivered duty unpaid	Entrega derechos no pagados
DDP	Delivered duty paid	Entrega derechos pagados

SIGNIFICADO DE LAS CLAUSULAS

CLAUSULA	TIPO TTE	OBL. VENDEDOR	OBL. COMPRADOR
EXW indicando lugar convenido	Todo tipo	Poner la mercancía a disposición del comprador, en su establecimiento	Elegir el modo de transporte y soportar el coste y el riesgo inherente al transporte de la mercancía
FCA indicando su nombre y lugar convenido	Todo tipo	Entregar la mercancía al transportista designado por el comprador, en el lugar convenido. Si las entrega tienen lugar en sus propios locales será responsable de la carga. Los derechos y formalidades de exportación a su cargo	Elegir el modo de transporte y el transportista. Sufragar todos los gastos y soportar todos los riesgos de la mercancía desde el momento en que el transportista se hace cargo de la mercancía en el lugar convenido
FAS indicando puerto de embarque convenido	Solo Marítimo	Colocar la mercancía al costado del buque en el lugar designado por el comprador en el puerto de embarque convenido, y despachar la mercancía en aduana para exportación	Elegir la naviera y facilitar el nombre del buque al vendedor. Pagar el flete y soportar los riesgos. Obtener las licencias necesarias y efectuar todos los trámites aduaneros para la importación.

FOB , indicando puerto de embarque convenido	Solo Marítimo	Colocar la mercancía a bordo del buque elegido por el comprador en el puerto de embarque convenido. Diligenciar por su cuenta todas las formalidades de la exportación	Designar y reservar el buque y correr con los gastos de transporte y los riesgos inherentes a la mercancía desde que ésta haya traspasado la borda del buque.
CFR indicando puerto de destino convenido	Solo Marítimo	Contratar el buque, siendo por su cuenta el flete, la carga y las formalidades de exportación hasta el punto de destino	Soportar cualquier gasto adicional y el riesgo de pérdida o deterioro de la mercancía desde el momento en que las mismas han traspasado la borda del buque.
CIF indicando puerto de destino convenido	Solo Marítimo	Todas las obligaciones de la cláusula anterior mas la adicional de suscribir, por su cuenta, una póliza de seguro de transporte de la mercancía por un importe mínimo del 110% de su valor.	Aunque es el vendedor el que contrata y paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del comprador, quien es el beneficiario de la póliza, bien por designación directa, bien por el carácter transferible de la misma.
CPT indicando al lugar del destino	Todo tipo	Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar de destino convenido. Diligenciar las formalidades necesarias para la exportación.	Soportar todo el riesgo inherente a la mercancía desde que el vendedor la entrega al primer transportista. Correr con cualquier gasto adicional (carga, descarga, etc.).
CIP indicando lugar de destino convenido	Todo Tipo	Similares a las de la cláusula anterior, con la adicional de suscribir por su cuenta una póliza de seguro de transporte de la mercancía por un importe mínimo del 110% de su valor.	Las mismas que las de la cláusula anterior. Conviene que el vendedor y el comprador se pongan previamente de acuerdo sobre la extensión del seguro.
DAF conviene definir la frontera	Todo tipo	Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta la frontera. Diligenciar los trámites de exportación	Soportar todo tipo de riesgo inherente a la mercancía desde le momento en que ésta ha sido puesta a su disposición en el lugar convenido en frontera.
DES indicando puerto de destino convenido	Solo Marítimo	Contratar el buque, pagar el flete y soportar todos los riesgos de la mercancía durante el viaje por mar.	Asumir los gastos y riesgos inherentes a la mercancía a bordo del buque, desde el momento en que éste ha llegado al punto usual de descarga en el puerto.
DEQ indicando puerto de destino convenido	Solo Marítimo	Poner la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle, en el puerto convenido, libre de gastos y riesgos. Diligenciar los trámites de exportación.	Soportar todos los riesgos inherentes a la mercancía desde el momento en que el vendedor la ha puesto a su disposición en el muelle del puerto de destino convenido. Efectuar el despacho aduanero para la importación y soportar los gastos correspondientes.
DDU Indicando lugar de destino convenido.	Todo tipo	Poner la mercancía, por su cuenta, a disposición del comprador en el lugar de destino convenido en el país importador, y satisfacer los gastos de transporte, incluida la descarga.	Correr con los riesgos de la mercancía desde que el vendedor la ha puesto a su disposición en el lugar de destino convenido. Diligenciar el despacho de Aduana y correr con los derechos e impuestos exigibles.
DDP Indicando lugar de destino convenido.	Todo tipo	Soportar las mismas obligaciones de la cláusula anterior, añadiendo la de despachar la mercancía en la Aduana y pagar los derechos e impuestos correspondientes a la exportación e importación.	Soportar los riesgos inherentes a la mercancía a partir del momento en que tiene lugar la entrega de la misma en el punto convenido. Esta cláusula representa la mínima obligación para el comprador.

CUADRO SINÓPTICO COSTE-RIESGOS

CONCEPTO	EXW	FCA	FAS	FOB	CFR	CIF	CPT	CIP	DAF	DES	DEQ	DDU	DDP
Embalaje y Verificación. Control de calidad, medidas, peso, etc.	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Carga. Sobre camión, vagón, contenedor, etc., en fábrica o almacén.	Green	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Transporte interior: De fábrica a puerto, aeropuerto, terminal de contenedores, grupales.	Green	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Formalidades Aduaneras de exportación.	Green	Red	Green	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Costes. Manipulación de la mercancía, puerto, aeropuerto, terminales, almacén, etc.	Green	Green	Green	White	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Transporte principal.	Green	Green	Green	Green	Red	Red	Red	Red	White	Red	Red	Red	Red
Seguro de la mercancía, seguro de transporte.	Green	Green	Green	Green	Green	Red	Green	Red	White	Red	Red	Red	Red
Costes de manipulación. En puerto, aeropuerto, terminales, almacén de frontera, etc.	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Red	Red	Red
Formalidades aduaneras de importación.	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Red	Green	Red
Transporte interior: De fábrica a puerto, aeropuerto, terminal de contenedores, grupales.	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Red	Red
Recepción y Descarga. En fábrica o almacén.	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Green	Red	Red
Modalidad de transporte. (P=Polivalente), (M=Marítimo), (T=Terrestre)	P	P	M	M	M	M	P	P	PT	M	M	P	P

COSTES-RIESGOS DEL VENDEDOR	Red
------------------------------------	-----

COSTES-RIESGOS DEL COMPRADOR	Green
-------------------------------------	-------

COSTES-RIESGOS SEGÚN ESTIPULACIONES DEL CONTRATO	White
---	-------

En un Esquema Gráfico los INCOTERMS quedan de la siguiente forma:



Es muy **importante** que en cualquier **Contrato de Comercio Internacional** queden claras las condiciones a cumplir por cada una de las partes, vendedor y comprador, con el fin de evitar malentendidos. Razón por la cual, hay que identificar tanto en el contrato como en cada una de las facturas el **Incoterm con el que se trabaja**. Por ejemplo, FOB puerto de Vigo.